



CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO DE OXÍGENO, GASES MEDICINALES, ACCESORIOS, ARRENDAMIENTO Y COMODATO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ VILLARREAL; DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. EDUARDO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ; DIRECTORA DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. MIRIAM MORENO ROJAS; EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ; Y EL DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. LUCAS OCTAVIO TIJERINA GÓMEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR EL C. FRANCISCO ARTEMIO MATA OROZCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, A QUIENES SE LES REFERIRÁ COMO "LAS PARTES" CUANDO SE DENOMINEN O ACTÚEN CONJUNTAMENTE:

ANTECEDENTES

I.- Que con el propósito de optimizar las actividades y el servicio que brinda la Dirección de Servicios Médicos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, se llevó a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa que se establece en los artículos 25 fracción III, 41, 42 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como en los artículos 16 fracción II, 18 fracción I, 32 y 33 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, conforme al dictamen emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, según consta en el Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada en fecha 22-veintidós de diciembre de 2021-dos mil veintiuno.

II.- Derivado de lo anterior, en fecha 31-treintaiuno de diciembre de 2021-dos mil veintiuno "LAS PARTES" celebraron el Contrato No. SFA-057-2022, relativo al suministro de oxígeno, gases medicinales, accesorios, arrendamientos y comodato, con una vigencia a partir del día 01-uno de enero de 2022-dos mil veintidós, para concluir el día 29-veintinueve de septiembre de 2024-dos mil veinticuatro, instrumento jurídico que en lo subsecuente se denominara "EL CONTRATO PRINCIPAL".

III.- Que los recursos requeridos para cubrir los egresos originados con motivo de las obligaciones contraídas en "EL CONTRATO PRINCIPAL" fueron autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante el oficio ICOM 21158025-A en fecha 06-seis de diciembre de 2021-dos mil veintiuno, con la siguiente estructura financiera:

Ejercicio Presupuestal	Monto Autorizado
enero a diciembre 2022	\$7,983,800.00
enero a diciembre 2023	\$7,983,800.00
enero a septiembre 2024	\$5,987,850.00
TOTAL	\$21,955,450.00



IV.- De conformidad con la cláusula TRIGÉSIMA QUINTA (MODIFICACIONES) de "EL CONTRATO PRINCIPAL", para que pueda ser modificado el referido instrumento jurídico, es necesario e indispensable el acuerdo escrito y firmado por ambas partes.

DECLARACIONES

PRIMERA. – Mediante Oficio No. DSM/0754/2022, de fecha 20-veinte de octubre de 2022-dos mil veintidós, la Dirección de Servicios Médicos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración solicitó a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración su intervención a fin de que se libere y se reasigne a otros contratos de esa misma Dirección, el presupuesto asignado a "EL CONTRATO PRINCIPAL".

SEGUNDA.– Que de acuerdo con lo dispuesto por el acuerdo delegatorio de la representación legal de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Monterrey, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 29-veintinueve de septiembre de 2022-dos mil veintidós, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, número 145, de fecha 07-siete de octubre de 2022-dos mil veintidós, en favor del Lic. José Antonio Gómez Villarreal, y por los artículos 1, 2, 34, fracción II, 86, 88, 89, 91 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 5, 11, 14, fracción IV, incisos c) y d), 16 fracciones I, II y VI, 29, 30, 31, 37, fracciones I, VIII, XI y XXVIII, 41 fracción I, II, XI, 44, y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; 1, fracción V, 4, fracciones XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 17, 37 y 38 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, los servidores públicos señalados en el proemio comparecen para la celebración del presente contrato en el ámbito y con estricto límite de sus competencias.

TERCERA. – Que la liberación presupuestal de los recursos autorizados en la suficiencia presupuestal contenida en el citado oficio número ICOM 21158025-A está debidamente autorizada por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante el oficio DPP/1123/2022 de fecha 02-dos de noviembre de 2022-dos mil veintidós, conforme a lo siguiente:

No. ICOM	Oficio Refrendo 2022	Descripción	Importe Refrendo	Importe a Liberar	Importe Refrendo Actualizado	Tipo de Recurso	Fecha
21158025-A	REF-ICOM/203/2022	Autorización de la suficiencia presupuestal para refrendar en el presente Ejercicio el monto correspondiente al Ejercicio 2022 el Contrato SFA-057-2022, el cual contempla el suministro de oxígeno, gases medicinales y accesorios con excepción de los cilindricos, concentradores y reguladores que se reciben en arrendamiento y comodato, por parte del proveedor Praxair México, S. de R.L. de C.V.	\$7,983,800.00	\$3,200,000.00	\$4,783,800.00	Recursos Fiscales 2022	04/07/2022

CUARTA. – Ambas partes ratifican en todos y cada uno de sus términos las declaraciones plasmadas en "EL CONTRATO PRINCIPAL", y se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - RECONOCIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO

"LAS PARTES" aceptan que el presente Convenio Modificadorio deriva de "EL CONTRATO PRINCIPAL", por lo que en



todo lo que no se modifique en el presente instrumento se mantienen vigentes todas y cada una de las obligaciones y condiciones pactadas en los mismos.

SEGUNDA. – MODIFICACIÓN ECONÓMICA

“LAS PARTES” acuerdan que el monto pactado en la cláusula QUINTA (PRESUPUESTO MÁXIMO) de “EL CONTRATO PRINCIPAL” será reducido en \$3'200,000.00 (tres millones doscientos mil pesos 00/100 m.n.); por lo que en este acto modifican la cláusula QUINTA (PRESUPUESTO MÁXIMO) de “EL CONTRATO PRINCIPAL” para quedar conforme a lo siguiente:

QUINTA.- (PRESUPUESTO MÁXIMO) Se establece como monto máximo para el suministro de oxígeno, gases medicinales y accesorios para la Dirección de Servicios Médicos de la Secretaría de Administración, la cantidad de \$18'755,450.00 (dieciocho millones setecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

La cantidad estimada de presupuesto máximo es enunciativa e indicativa, más no limitativa ni obligatoria para el consumo de “EL MUNICIPIO”. Por lo que el suministro de oxígeno, gases medicinales y accesorios para la Dirección de Servicios Médicos de la Secretaría de Administración se hará de acuerdo a las necesidades y solicitudes que realice “EL MUNICIPIO”.

TERCERA. – SUJECCIÓN E INALTERABILIDAD A LAS CLÁUSULAS DE “EL CONTRATO PRINCIPAL”

“LAS PARTES” convienen que, con excepción de lo que expresamente se establece en el presente Convenio Modificadorio, el resto de las cláusulas de “EL CONTRATO PRINCIPAL” rigen en todas y cada una de sus partes; por lo que convienen en sujetar el presente instrumento a lo pactado en las cláusulas de “EL CONTRATO PRINCIPAL” en lo que no se opongan ni contravengan a las cláusulas de este instrumento.

Enteradas LAS PARTES del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificadorio, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad, el día 04-cuatro de noviembre de 2022-dos mil veintidós, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR “EL MUNICIPIO”

C. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ VILLARREAL
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE
LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO



Gobierno
de
—
Monterrey

SFA-057-2022

C. EDUARDO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

C. MIRIAM MORENO ROJAS
DIRECTORA DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA
DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

C. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

C. LUCAS OCTAVIO TIJERINA GÓMEZ
DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. FRANCISCO ARTEMIO MATA OROZCO
APODERADO LEGAL DE PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

EL PRESENTE CONVENIO SE VALIDA EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LAS ACCIONES U OMISIONES QUE POSTERIORMENTE SE GENEREN EN EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO DE OXÍGENO, GASES MEDICINALES, ACCESORIOS, ARRENDAMIENTO Y COMODATO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, Y PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., EN FECHA 04-CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2022-DOS MIL VEINTIDÓS.